

su oficio, y de darlo en quessa en el tribunal
competente. Caravaca 7. de Junio de 1815. =

Enches

Certificaz

Certifico, que en cumplimiento al encargo que se me ha hecho,
citado con esta Comandancia, y al fin que en ella se ex-
presan, en Panna, ad^o Agustin Portillo, por quien se re-
dic hallarse enfermo, como le Comandaba al Cmo. y al fin
y lo mismo, al medico D^o Camilo Molina, y que le era man-
do en un caso pagar la multa de cien ducados, que se le imponia
por perder la rienda, y que adolecia: Y por averme, al an-
te D^o Pedro Lopez, por quien se comedio tener este privilegio
titulo para que no se le apremiara: La D^o Juan Joseph de
que quedava enterada, y que estava bien: La D^o Sobrina de
Narciso Chumbe, que estava enfermo en cama y se sepa-
por lo que habiendole leydo la Convocatoria, y su asistencia a
ciudad, quedaron enteradas de su contenido: Y qual diligencia
practicque con la Ciudad de D^o Alonso Lucas, por quien se con-
to, quedo enterada: En lo mismo Fernando lo hice con
Ciudad de D^o Pedro Bernado de Mata, por quien se con-
to, que su Amo se hallava ausente, que ignorava el sumario
de, por lo que no sabia que hacer, y por ello la presento qual
me dio feia le mandare yo mismo que lo buscare; Y ultimam-
a solicitud de la Ciudad de D^o Ginon Valera, la dese, y me que
Copia literal de la Ciudad Convocatoria: Y para que todo con-
tey efecto, que convegan en Cumplim^{to}. Al mandado de
lo puseme certificaz, que firmo en Caravaca a diez y siete
de Junio de ochenta y quinze =

Pedro Lorenzo
de Mata

En la Villa de Caravaca a ocho de Junio de mil ochocientos y quinze

